

RESOLUCIÓN: PAC-CORPAC-013-2015**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN
AEROPORTUARIA DE CUENCA**

ING. GUSTAVO MUÑOZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art 288 Ibidem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

P



Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibidem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibidem, determinara: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, según lo solicitado por la Dirección de Ingeniería, a través del departamento de sistemas de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca, mediante Memorando No. IEI-INF-2015-131, suscrito por el Ing. Sist. Juan Carlos Torres, Coordinador de Sistemas, en el que solicita la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año 2015, en el sentido de que se incluya en el tercer cuatrimestre del año 2015 la contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para el "Desarrollo de una APP para dispositivos Smartphone y Tablet, rediseño de página web y sistema de pantallas de la CORPAC", por el valor de USD \$5.250.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVA CONTRATACIÓN

Descripción: Desarrollo de una APP para dispositivos Smartphone y Tablet, rediseño de página web y sistema de pantallas de la CORPAC.

Partida presupuestaria: 63.07.01

Código CPC: 83142.00.11

Tipo de compra: Consultoría

Cantidad: 1

Valor Unitario: USD \$5.250,00

Valor Total: USD \$5.250,00

A



Procedimiento sugerido: Contratación Directa

Cuatrimestre: C3

La solicitud de esta reforma se sustenta en la certificación presupuestaria No. 566 emitida por la Dirección Administrativa Financiera de la CORPAC en la que certifica la existencia y suficiente disponibilidad de fondos contenidos en la partida presupuestaria No. A100.000.01.00.630701.000.1, denominada "DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS" por el valor de USD \$8.500,00, incluido IVA, para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La documentación anexa servirá de sustento de esta reforma;

Con estos antecedentes, la Máxima Autoridad de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca del año 2015 que fuera aprobado por la Máxima Autoridad en fecha 15 de Enero de 2015, en el sentido de que se incluya en el tercer cuatrimestre del año 2015 la contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para el **"DESARROLLO DE UNA APP PARA DISPOSITIVOS SMARTPHONE Y TABLET, REDISEÑO DE PÁGINA WEB Y SISTEMA DE PANTALLAS DE LA CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA"**, por el valor de USD \$5.250,00, solicitado por la Dirección de Ingeniería, a través del departamento de sistemas y de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca.

Art. 2.- Disponer al Departamento de Compras Públicas, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Cuenca, 29 de diciembre de 2015.



Ing. Gustavo Muñoz González
DIRECTOR EJECUTIVO

CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA



PLAN ANUAL DE COMPRAS

NUEVA CONTRATACIÓN

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

NUEVA CONTRATACIÓN																
INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S con el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2015	630701	831420011	CONSULTORIA	Diseño de una App para dispositivos Smartphone y Tablet, rediseño de página web y sistema de partidas de la CORPAC	1	UNIDAD	\$,250.00			S		NO NORMALIZADO	CONTRATACIÓN DIRECTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

